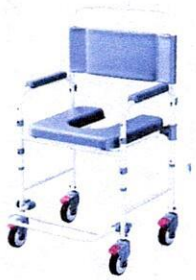
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo estudio del sector para efectos de satisfacer las necesidades de SUMINISTRO DE ELEMNTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOGAR MARIA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ" De acuerdo con las especificaciones técnicas. "

2.2 Especificaciones Técnicas:

El futuro contratista realizará la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establece a continuación:
Tabla especificaciones técnicas.

ITEMS	NOMBRE	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS		Silla de ruedas manual estándar, con estructura fabricada en acero con acabado en pintura electrostática color negro, peso aproximado de 15,3 kg y capacidad mínima de carga de 100 kg. Debe contar con tapicería en nylon resistente y lavable, reposabrazos fijos, reposapiés desmontables, manubrios desmontables, llantas macizas que no requieran aire y rines tipo estrella. El diseño deberá facilitar la movilidad, estabilidad y el desplazamiento en superficies con desniveles o pequeños obstáculos. Dimensiones aproximadas: ancho total de 63 cm, ancho del asiento de 48 cm, profundidad del asiento de 44 cm, altura total de 84 cm, ruedas traseras de 23 pulgadas y delanteras de 7 pulgadas. El dispositivo deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente, incluir manual de usuario y garantía mínima de un (1) año sobre la estructura metálica.	1
2	SILLA DE RUEDAS SANITARIA Y DE DUCHA (MULTIFUNCIONAL)		Fabricado con chasis tubular en aluminio de alta resistencia, 100% resistente a la corrosión y oxidación, apto para uso continuo en ambientes húmedos. Cuenta con asiento ergonómico tipo herradura (apertura frontal), tapizado en material impermeable, lavable y de fácil desinfección, con cojín-tapa removible. Incluye respaldo acolchado, apoyabrazos fijos con protectores antideslizantes y barra inferior integrada para apoyo de pies, que aporta estabilidad estructural. Su sistema de movilidad está compuesto por cuatro ruedas giratorias con freno individual de bloqueo total accionable con el pie, garantizando seguridad durante su uso. El diseño permite su posicionamiento directo sobre inodoros convencionales e incorpora balde sanitario plástico extraíble con tapa y manija para recolección de residuos. Capacidad de carga mínima: 110 kg.	1

3	FUNDA Y SABANA ANTI FLUIDOS PARA ALMOHADA		Funda impermeable para colchón de cama semidoble y funda para almohada, diseñada para brindar protección integral contra líquidos, humedad, sudor y manchas, contribuyendo a la conservación del colchón y facilitando su limpieza y mantenimiento higiénico.Fabricada en material 100% impermeable, resistente, suave al tacto y de bajo nivel de ruido, que no interfiere con la comodidad durante el descanso. Su diseño tipo sábana ajustable con elástico perimetral garantiza una adecuada sujeción al colchón, evitando desplazamientos durante el uso.De fácil colocación y retiro, lavable y reutilizable, apta para uso doméstico e institucional, incluyendo hogares de protección de adulto mayor, hospitales, clínicas, hoteles y centros de cuidado pediátrico. Dimensiones aproximadas: Funda para colchón hospitalario impermeable, medidas 120 × 190 cm, compatible con cama semidoble.Funda de almohada: 45 x 65 cm.	1
4	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA GRADUABLE METÁLICA		Mesa auxiliar hospitalaria graduable. Estructura: Fabricada en acero metálico de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática horneada, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Sistema de graduación: Ajuste manual de altura que permita adaptar la mesa a las necesidades del usuario. Dimensiones mínimas: Altura máxima: 105 cm. Largo de la superficie: 90 cm. Ancho (fondo): 40 cm. Superficie superior: Tapa elaborada en madera aglomerada o MDF, enchapada en fórmica de alta resistencia, con bordes redondeados y superficie lisa, impermeable y de fácil limpieza. Base: Estructura metálica tipo "C", que facilite su desplazamiento y ubicación debajo de camas hospitalarias o domiciliarias. Movilidad: Equipada con rodachinas plásticas que permitan un desplazamiento suave y seguro, garantizando estabilidad durante su utilización. Capacidad: La mesa deberá contar con una estructura que garantice la resistencia necesaria para soportar de forma estable los alimentos y utensilios requeridos para el servicio de alimentación del usuario, sin presentar deformaciones o pérdida de estabilidad durante su uso normal. Estado: Producto nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, entregado en óptimas condiciones para su funcionamiento.	
5	MESA DE NOCHE HOSPITALARIA ABS BEIGE CON CAJÓN Y ALACENA		Mesa de noche con dimensiones de 75 cm de altura, 45 cm de ancho y 40 cm de profundidad aprox. Fabricada en resistente plástico ABS para fácil limpieza. Incluye 2 cajones para almacenamiento seguro de objetos personales. Diseño con puertas que ofrecen mayor privacidad y seguridad. No requiere ensamblado, lista para usar de inmediato. Acabado en pintura electrostática en polvo para mayor durabilidad.	

Notas:

1. El listado de elementos establecido en las especificaciones son un insumo para la estructuración del proceso, el futuro contrato se ejecutará a monto agotable, las cantidades se establecerán de acuerdo a las necesidades propias de laentidad; por lo anterior no se podría configurar desequilibrio económico para el contratista en caso de que las cantidades de algún elemento sean "0", toda vez que el contratista debe considerar todas las condiciones establecidas en los documentos de este proceso.
2. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
3. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas. El requerimiento del supervisor deberá realizarse por cualquier medio escrito (oficio o correo electrónico).
4. Los suministros se deben realizar según las necesidades presentadas, las cuales serán indicadas por el supervisor y estas deben ser atendidas por el contratista en un término no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor.

5. En caso de que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la comunicación.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la alcaldía Municipal de VILLAGOMEZ, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En consecuencia, al proceso de contratación establecido por la aplicación jurídica del mecanismo de contratación, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia según la matriz de riesgo que se genere en el presente estudio. Para lo anterior se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañada de las certificaciones de experiencia.

La anterior conclusión se adopta en la medida que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta -30- días anteriores a la fecha de su presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obliga a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual esta certifique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los productos a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.
-

 Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

3. Económico.

El Municipio de VILLAGOMEZ, ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de

cifra que se obtuvo de cotizaciones realizadas respecto de los productos se pretende contratar, este valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, como se describe a continuación:

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), ii) los valores unitarios de los ítems contratados por la administración Municipal de Villagómez en oportunidades anteriores, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla especificaciones técnicas.

ITEMS	NOMBRE	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS		Silla de ruedas manual estándar, con estructura fabricada en acero con acabado en pintura electrostática color negro, peso aproximado de 15,3 kg y capacidad mínima de carga de 100 kg. Debe contar con tapicería en nylon resistente y lavable, reposabrazos fijos, reposapiés desmontables, manubrios desmontables, llantas macizas que no requieran aire y rines tipo estrella. El diseño deberá facilitar la movilidad, estabilidad y el desplazamiento en superficies con desniveles o pequeños obstáculos. Dimensiones aproximadas: ancho total de 63 cm, ancho del asiento de 48 cm, profundidad del asiento de 44 cm, altura total de 84 cm, ruedas traseras de 23 pulgadas y delanteras de 7 pulgadas. El dispositivo deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente, incluir manual de usuario y garantía mínima de un (1) año sobre la estructura metálica.	1
2	SILLA DE RUEDAS SANITARIA Y DE DUCHA (MULTIFUNCIONAL)		Fabricado con chasis tubular en aluminio de alta resistencia, 100% resistente a la corrosión y oxidación, apto para uso continuo en ambientes húmedos. Cuenta con asiento ergonómico tipo herradura (apertura frontal), tapizado en material impermeable, lavable y de fácil desinfección, con cojín-tapa removible. Incluye respaldo acolchado, apoyabrazos fijos con protectores antideslizantes y barra inferior integrada para apoyo de pies, que aporta estabilidad estructural. Su sistema de movilidad está compuesto por cuatro ruedas giratorias con freno individual de bloqueo total accionable con el pie, garantizando seguridad durante su uso. El diseño permite su posicionamiento directo sobre inodoros convencionales e incorpora balde sanitario plástico extraíble con tapa y manija para recolección de residuos. Capacidad de carga mínima: 110 kg.	1
3	FUNDA Y SABANA ANTI FLUIDOS PARA ALMOHADA		Funda impermeable para colchón de cama semidoble y funda para almohada, diseñada para brindar protección integral contra líquidos, humedad, sudor y manchas, contribuyendo a la conservación del colchón y facilitando su limpieza y mantenimiento higiénico.Fabricada en material 100% impermeable, resistente, suave al tacto y de bajo nivel de ruido, que no interfiere con la comodidad durante el	1

			descanso. Su diseño tipo sábana ajustable con elástico perimetral garantiza una adecuada sujeción al colchón, evitando desplazamientos durante el uso.De fácil colocación y retiro, lavable y reutilizable, apta para uso doméstico e institucional, incluyendo hogares de protección de adulto mayor, hospitales, clínicas, hoteles y centros de cuidado pediátrico. Dimensiones aproximadas: Funda para colchón hospitalario impermeable, medidas 120 × 190 cm, compatible con cama semidoble.Funda de almohada: 45 x 65 cm.	
4	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA GRADUABLE METÁLICA		Mesa auxiliar hospitalaria graduable. Estructura: Fabricada en acero metálico de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática horneada, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Sistema de graduación: Ajuste manual de altura que permita adaptar la mesa a las necesidades del usuario. Dimensiones mínimas: Altura máxima: 105 cm. Largo de la superficie: 90 cm. Ancho (fondo): 40 cm. Superficie superior: Tapa elaborada en madera aglomerada o MDF, enchapada en fórmica de alta resistencia, con bordes redondeados y superficie lisa, impermeable y de fácil limpieza. Base: Estructura metálica tipo "C", que facilite su desplazamiento y ubicación debajo de camas hospitalarias o domiciliarias. Movilidad: Equipada con rodachinas plásticas que permitan un desplazamiento suave y seguro, garantizando estabilidad durante su utilización. Capacidad: La mesa deberá contar con una estructura que garantice la resistencia necesaria para soportar de forma estable los alimentos y utensilios requeridos para el servicio de alimentación del usuario, sin presentar deformaciones o pérdida de estabilidad durante su uso normal. Estado: Producto nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, entregado en óptimas condiciones para su funcionamiento.	
5	MESA DE NOCHE HOSPITALARIA ABS BEIGE CON CAJÓN Y ALACENA		Mesa de noche con dimensiones de 75 cm de altura, 45 cm de ancho y 40 cm de profundidad aprox. Fabricada en resistente plástico ABS para fácil limpieza. Incluye 2 cajones para almacenamiento seguro de objetos personales. Diseño con puertas que ofrecen mayor privacidad y seguridad. No requiere ensamblado, lista para usar de inmediato. Acabado en pintura electrostática en polvo para mayor durabilidad.	

Notas:

1. El listado de elementos establecido en las especificaciones son un insumo para la estructuración del proceso, el futuro contrato se ejecutará a monto agotable, las cantidades se establecerán de acuerdo a las necesidades propias de laentidad; por lo anterior no se podría configurar desequilibrio económico para el

contratista en caso de que las cantidades de algún elemento sean "0", toda vez que el contratista debe considerar todas las condiciones establecidas en los documentos de este proceso.
2. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
3. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas. El requerimiento del supervisor deberá realizarse por cualquier medio escrito (oficio o correo electrónico).
4. Los suministros se deben realizar según las necesidades presentadas, las cuales serán indicadas por el supervisor y estas deben ser atendidas por el contratista en un término no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor.

5. En caso de que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la comunicación.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual se ejecutará conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

En este contrato, se pacta el pago de la contraprestación, conforme a los valores asignados a los bienes ofrecidos en la oferta que resulte aceptada y que son objeto del suministro, los cuales se entregan a la entidad por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado para este proceso, que es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.650.289)**
Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

Los valores pactados para la ejecución del contrato incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual se ejecutará conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada.

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

- ✓ **CONTRATOS DE SUMINISTRO**

CONCEPTO	TÁRIFA
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Rete Iva	15%
Retención en la fuente Declarantes	2.5%
Retención en la fuente no Declarantes	3.5%

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

DISPONIBILIDAD No.	202606190001	FECHA:	19 DE JUNIO DE 2026
2.3.41.4104.2.02.02.009.01	1.2.3.3.04 OTRAS TRASFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		$ 16.650.289
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$16.650.289

FINANCIERO.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

4. ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, Se deberá atender las siguientes consideraciones respecto a la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- Que las actividades ejecutadas correspondan a: DOTACION DE INMOBILARIO Y/O DOTACION AYUDAS TECNICAS

- Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- El proponente podrá acreditar la experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos en los 2 últimos años, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Criterio Diferenciador Mipymes:

- El proponente podrá acreditar la experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos en el último año, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- En el aspecto de experiencia, a efecto de atender lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 de Decreto 1082 de 2015, se tendrá condiciones diferenciales habilitantes en tiempo de experiencia permitiendo un mayor plazo a efecto de presentar los contratos que permitan acreditar el requisito:

- Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

- La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar la prestación económica del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación de los Riesgos.

Como factures precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de SEPTIEMBRE 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se han definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales.
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales – regalías, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos de la Naturaleza.

Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.

Evaluación y clasificación de los riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Categoría del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo.

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Dado en el Municipio de Villagómez, Cundinamarca, a los (25) días del mes de Agosto de 2026.

JULIETTE ALEJANDRA ROMERO NIETO
SECRETARIA DE GOBIERNO

PROYECTADO POR JAVIER VICENTE ALARCÓN DUARTE CONTRATISTA/ ABOGADO DE APOYO JURIDICO
APROBADO JULIETTE ALEJANDRA ROMERO NIETO SECRETARIA DE GOBIERNO